

**CARTA OPERACIONAL N° 1 ENTRE LA BASE AÉREA DE TALAVERA LA REAL Y
EL CAMPO DE VUELO ULM DE MÉRIDA**

ASUNTO

Procedimiento y normas de actuación para coordinar las actividades aeronáuticas entre el campo de vuelo ULM de Mérida y la Base Aérea de Talavera.

1.- FECHA DE VIGENCIA

A la firma de la misma.

2.- ANTECEDENTES

Sin antecedentes.

3.- CAMPO DE APLICACIÓN

Estos procedimientos y normas de actuación irán encaminados a realizar una coordinación adecuada entre Campo de Vuelo ULM de Mérida y ATC Badajoz, para garantizar la seguridad de las aeronaves bajo control de LEBZ TWR.

4.- ÁREA DE RESPONSABILIDAD

4.1 BADAJOZ TWR

CTR DE BADAJOZ AD Y LER 86 SECTOR A

Publicados en AIP.

4.2 CAMPO DE VUELO ULM DE MÉRIDA

El Campo de Vuelo de ULM de Mérida, está ubicado en las coordenadas 38° 58' 47,7" N — 006° 20' 42,6" O y sus instalaciones cuentan con una pista asfaltada con orientación 160°-340°.

5.- PROCEDIMIENTOS

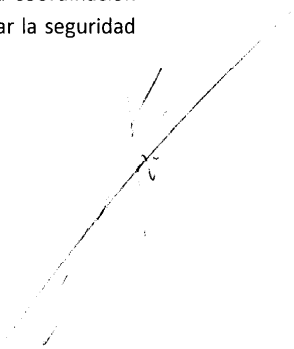
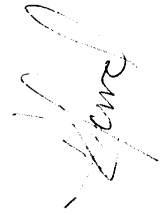
5.1 HORARIO DE OPERACIONES

El horario de operaciones del Campo de vuelo ULM de Mérida será los sábados y domingos desde 0800 LT hasta el ocaso.

5.2 ZONA NORMAL DE OPERACIONES (anexo 1)

Se establece una zona consistente en un círculo de dos (2) NM de radio centrado en el Campo de ULM de Mérida en la coordenadas 38° 58' 47" N — 006° 20' 42" W y cuyos límites verticales serán desde tierra (GND) hasta una altura de 300 m (1000 pies) sobre el nivel del terreno (AGL). Esta zona será denominada en adelante ZNO.

El responsable de vuelos del Campo de Vuelos de Mérida, deberá comunicar telefónicamente a LEBZ TWR el inicio de cada periodo de vuelo así como la finalización del mismo.



Los vuelos mantendrán en todo momento una altura inferior a 300 m (1000 ft) AGL, estando a la escucha en 122.1 MHz. Cumplirán con todas las demás reglas de Vuelo Visual y operarán únicamente en la ZNO, quedando restringidas las operaciones aéreas en el resto del CTR y la LER 86-A.

5.3 VUELOS FUERA DEL CTR

Si un piloto desea efectuar un vuelo desde el Campo de vuelo ULM de Mérida a un punto situado fuera del CTR de Badajoz, procederá (a través de la ZNO) por los radiales VOR (VBZ) R076 Y R080 entre las poblaciones de Mirandilla y Trujillano (nunca sobrevolando población urbana).

6.- MODIFICACIONES / REVISIONES

Esta carta Operacional ATS será revisada y/o enmendada cuando se considere necesario a petición de cualquiera de las partes.

Ambas partes se comprometen a informar a la otra de las posibles propuestas de cambios que pretendan introducir, al menos con un mes de antelación a la pretendida entrada en vigor de los mismos, siendo necesario el establecimiento de una nueva Carta Operacional ATS que recoja las modificaciones previa conformidad de la otra parte.

7.- CANCELACIÓN

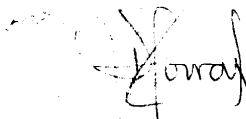
Cualquiera de las partes podrá cancelar este acuerdo mediante un preaviso de un mes a la pretendida fecha de cancelación.

8.- DIVULGACIÓN

La divulgación de la presente Carta Operacional ATS y de toda modificación subsiguiente se realizará treinta (30) días antes de la fecha de vigencia.

En Badajoz, a 29 de octubre de 2010

El Coronel Jefe Base Aérea de Talavera



- Domingo Porras Antiller -

El representante del Campo ULM de Mérida



- Luis T. Lechón Fragosó -

ZNO

